

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE URGENCIA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON CRITERIOS DE VALORACIÓN MÚLTIPLES, DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE COMPUTO (DE PROPOSITO GENERAL Y TECNOLOGIAS EMERGENTES) PARA EL MARENOSTRUM 4 DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).**

**Expediente CONSU02016009OP**

**ÍNDICE**

**1. OBJETO, CODIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

1.1	Objeto.....	pág. 3
1.2	Codificación.....	pág. 3
1.3	Régimen Jurídico.....	pág. 3
1.4	Órgano de Contratación.....	pág. 4

**2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

2.1	Presupuesto.....	pág. 4
2.2	Valor estimado.....	pág. 4
2.3	Existencia de crédito.....	pág. 4
2.4	Revisión de precios.....	pág. 4
2.5	Publicidad y Perfil del Contratante.....	pág. 4

**3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS**

3.1	Empresas licitadoras.....	pág. 4
3.2	Documentación exigida.....	pág. 5
3.3	Documentación Administrativa. Sobre A.....	pág. 6
3.4	Referencias Técnicas. Sobre B.....	pág. 7
3.5	Proposición Económica. Sobre C.....	pág. 8
3.6	Admisibilidad de variantes.....	pág. 8
3.7	Lugar y plazo de entrega.....	pág. 8

**4. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN**

4.1	Criterios de valoración de las ofertas.....	pág. 9
4.2	Procedimiento para determinar el carácter anormal o despr. de las ofertas.....	pág. 10
4.3	Apertura de proposiciones.....	pág. 11
4.4	La Mesa de Contratación.....	pág. 12
4.5	Oferta económicamente más ventajosa.....	pág. 12

**5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

5.1	Requerimiento al licitador con la oferta económicamente más ventajosa.....	pág. 12
5.2	Garantía definitiva.....	pág. 12

5.3	Garantía complementaria.....	pág. 13
5.4	Adjudicación.....	pág. 13
5.5	Gastos a cuenta del adjudicatario.....	pág. 13

## **6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

6.1	Formalización del contrato.....	pág. 13
6.2	Plazo para la formalización del contrato.....	pág. 13
6.3	Cesión.....	pág. 13
6.4	Subcontratación.....	pág. 14

## **7. FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO, CONTROL DE CALIDAD Y ENTREGA**

7.1	Fabricación de los bienes.....	pág. 14
7.2	Plazo y lugar de entrega.....	pág. 14
7.3	Obligaciones del contratista de carácter específico.....	pág. 14
7.4	Régimen de penalidades por incumplimiento en la ejecución del contrato. ....	pág. 14
7.5	Recepción.....	pág. 15

## **8. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

8.1	Ejecución.....	pág. 15
8.2	Modificación.....	pág. 15
8.3	Resolución.....	pág. 15

## **9. ABONOS AL ADJUDICATARIO**

9.1	Abono del precio.....	pág. 15
-----	-----------------------	---------

## **10. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA**

10.1	Plazo de garantía.....	pág. 16
10.2	Devolución de la garantía.....	pág. 16

## **11. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**

11.1	Prerrogativas del Órgano de Contratación.....	pág. 16
11.2	Jurisdicción.....	pág. 16
11.3	Confidencialidad.....	pág. 17

## **ANEXOS**

<b>Anexo A. Solicitud de admisión.....</b>	<b>pág. 18</b>
<b>Anexo B. Declaración de responsabilidad.....</b>	<b>pág. 19</b>
<b>Anexo C. Proposición económica.....</b>	<b>pág. 20</b>
<b>Anexo D. Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles.....</b>	<b>pág. 21</b>
<b>Cuadro de Características.....</b>	<b>pág. 22</b>

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE URGENCIA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON CRITERIOS DE VALORACIÓN MÚLTIPLES, DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE COMPUTO (DE PROPOSITO GENERAL Y TECNOLOGIAS EMERGENTES) PARA EL MARENOSTRUM 4 DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).**

**Expediente CONSU02016009OP**

**1. OBJETO, CODIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

**1.1 Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de un sistema de cómputo para el supercomputador MareNostrum 4 del BSC-CNS mediante arrendamiento financiero con opción de compra, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los bienes objeto del suministro concurren las características del art. 9 del TRLCSP. Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las que constan desarrolladas en el pliego de condiciones técnicas.

**1.2 Codificación.**

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 30211100: Superordenador.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) es 26.20.14: Ordenador presentado en forma de sistema

**1.3 Régimen Jurídico.** Siendo el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación un consorcio constituido en una entidad de derecho público integrada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Competitividad (en adelante, MINECO), por la Administración de Generalidad de Cataluña (en adelante, GENCAT) a través del Departamento competente en materia de investigación, y por la Universidad Politécnica de Cataluña (en adelante, UPC), y adscrito a la Administración General del Estado, el presente contrato, por razón de su objeto, tiene carácter administrativo.

Se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, serán de aplicación los artículos de la Directiva 2014/24/UE directamente aplicables, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante RD 817/2009), y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante RGLCAP).

El suministro se adjudicará por procedimiento abierto con tramitación de urgencia y sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 112, 138 y 157 a 161 del TRLCSP, por tratarse de una necesidad inaplazable cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

El objeto del presente contrato es susceptible de ser elegible en el marco de inversiones estratégicas con financiación FEDER 2014-2020.

La jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato es la contenciosa administrativa, previo en su caso, el pertinente recurso especial en materia de contratación.

**1.4 Órgano de Contratación.** El Órgano de Contratación es el Director del BSC-CNS, por delegación de la Comisión Ejecutiva.

## **2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE.**

**2.1 El presupuesto** del presente contrato es el detallado en el cuadro de características adjunto a este pliego.

El objeto del presente contrato es adquirir un supercomputador para el BSC-CNS (MareNostrum 4) en dos lotes, mediante arrendamiento financiero con opción a compra, tal y como se establece en el artículo 9.1 y el 87.7 del TRLCSP, y se especifica en el cuadro de características de este pliego.

**2.2 Valor estimado.** El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 88 del TRLCSP es el señalado en el Cuadro de Características.

**2.3 Existencia de crédito.** La aplicación presupuestaria es la señalada en el cuadro de características adjunto.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (en adelante BSC-CNS).

La financiación del objeto del presente contrato procede del Ministerio de Economía y Competitividad.

**2.4 Revisión de precios.** El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

**2.5 Publicidad y Perfil de contratante.** Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesados podrán consultar la información referente a las licitaciones abiertas y de su adjudicación, mediante su publicación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, en el Boletín Oficial del Estado y a través de internet por medio de la página web: [www.bsc.es](http://www.bsc.es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 141, 142, 151, 154 y 159 del TRLCSP y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Atendidas las circunstancias especiales del contrato de suministro y procedimiento de urgencia se utilizarán todos los medios electrónicos disponibles y aplicarán reducciones de plazos para presentar la documentación correspondiente.

## **3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS**

**3.1. Empresas licitadoras.** Podrán presentar proposiciones las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y en los apartados con efectos directos del artículo 57

de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y de conformidad con los requisitos de su apreciación.

En caso de tratarse de un establecimiento financiero de crédito deberá acreditar la preceptiva autorización del Ministerio de Economía y Competitividad, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Los licitadores deberán ser personas jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o normas fundacionales, y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las por él presentadas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al BSC-CNS y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del pliego de prescripciones técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el BSC-CNS.

**3.2. Documentación exigida.** Los licitadores presentarán tres sobres cerrados (sobre A: Documentación Administrativa, sobre B: Referencias Técnicas y sobre C: Proposición Económica), identificados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitadora, el objeto del contrato y los datos de contacto.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (en cumplimiento del artículo 80 del RGLCAP), con la documentación que a continuación se especifica.

En ningún caso en la documentación personal y administrativa (sobre A) y técnica (sobre B) deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta.

**3.3. Documentación administrativa. Sobre A.** En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Solicitud de admisión, según documento modelo **Anexo A**.
- b) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar del licitador, que se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 72 del TRLCSP.
- c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según documento modelo **Anexo B**. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.
- d) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en su caso inscrito en el Registro Mercantil.  
En todo caso, el poder deberá estar formalizado en escritura pública y ser copia auténtica, e ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con los artículos 75 y 77, y en su caso, 63 del TRLCSP. La acreditación se efectuará por los medios y umbrales que se señalan en el Cuadro de Características.
- f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo **Anexo D**.
- g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación vigente.

Las personas físicas y jurídicas tendrán derecho a acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7, de conformidad con las orientaciones para su cumplimiento recogidas mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE núm. 85 de 8 de abril del 2016.

Cuando la acreditación de las circunstancias que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación y los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, deberá acompañarse a la misma una declaración

responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

**3.4. Referencias técnicas. Sobre B.** Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2., añadiendo la referencia «Referencias Técnicas».

En este sobre se incluirá toda aquella documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

El sobre B deberá contener los siguientes documentos:

- 1) Descripción detallada técnica de la oferta y de todos los componentes que la forman, a nivel de capacidades y funcionalidades.
- 2) Anexo de fact sheets. Se deberá entregar un anexo en el sobre B, en el que por cada componente presentado se deberá presentar el “fact sheet” del fabricante con las características técnicas y funcionalidades.
- 3) Los cuadros del pliego técnico que confirmen y demuestren el cumplimiento de cada punto descrito como requisito (marcado con letra R)
- 4) Los cuadros del pliego técnico que describan claramente la mejora proporcionada y como se proporciona, para cada punto descrito como deseable (marcado con letra D).
- 5) Todos los diagramas y esquemas que se explicitan en el pliego técnico que se deben proporcionar.
- 6) Las tablas resumen con los valores técnicos de los diversos componentes de la solución tal como lo requiere el pliego técnico.
- 7) Los diagramas de Gantt requeridos sobre la planificación de las diversas tareas y la misma información en el mismo orden en formato de tabla:
  - Nombre de la tarea
  - Fecha inicio de la tarea
  - Duración tarea
  - Fecha fin de la tarea
- 8) Plazo en el cual el licitador se compromete a adquirir, entregar y poner en correcto funcionamiento el suministro, teniendo en cuenta lo siguiente:

El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del Lote 2 es el siguiente: como mínimo se deberá entregar, instalar y poner en correcto funcionamiento un clúster de cómputo en un plazo máximo de 2 semanas a contar desde la fecha de la firma del contrato, y el resto según el calendario que ofrezca el licitador, siempre teniendo en cuenta los plazos máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- 9) Declaración responsable del licitador conforme se hará responsable de garantizar, mediante el mantenimiento de los bienes objeto de suministro, tanto preventivo como correctivo, en adecuadas condiciones para su funcionamiento, sin coste alguno adicional para el BSC durante el tiempo que dure la fase de arrendamiento.

Todo el contenido del sobre B debe presentarse, además de en papel, en formato digital (DVD ó USB).

En ningún caso el sobre B podrá contener referencias al valor económico de la oferta. La contravención de este principio supondrá la exclusión automática de la licitación.

**3.5. Proposición económica. Sobre C.** En el sobre C se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que son evaluables de forma automática.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2., añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se adjunta en **Anexo C**, en el que se especificará el precio ofertado.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes, comisiones y demás que se produzcan hasta la entrega, instalación, puesta en marcha, y mantenimiento de los bienes en el Centro o Centros que el BSC-CNS designe, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Además de la oferta económica (anexo C), y meramente a título informativo sin valor contractual, se incluirá en el sobre C una hoja independiente al anexo C en la cual se especifique el coste estimado anual para el mantenimiento del suministro durante un año más desde la fecha de finalización de la garantía.

**3.6. Admisibilidad de variantes.** En el presente contrato no se admitirán variantes.

**3.7. Lugar y plazo de entrega.** Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el Cuadro de Características, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



#### 4. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN

**4.1. Criterios de valoración de las ofertas.** De acuerdo con el artículo 150 y siguientes del TRLCSP, los criterios de valoración son los siguientes (sobre un máximo de 100 puntos):

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales 51 puntos corresponden a criterios evaluables de forma automática y 49 puntos a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

**a) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 49 puntos**

Entrada	Descripción	Puntuación
	<b>Hardware computo propósito general</b>	<b>16,1</b>
1.1 - D5	Proporción superior del 5% número de nodos fat (máximo un 10%)	1
1.1 - D7	Inclusión de SSD y/o >2x mem principal	1
1.1 - D8	Inclusión de nodos con tecnología 3DXPoint	0,2
1.1 - D13	Valoración del esquema de bloques de la motherboard	0,2
1.1 - D17	Mejora en potencia de cálculo pico PF >9.5 PF (máximo 11 PF)	10
1.1 - D20	Hardware y diseño de los servidores admin CPG (tabla 2)	0,3
1.1 - D23	Mejoras de la tabla 1 - Hardware nodos computo CPG	0,3
1.2 - D5	Mejoras de la tabla 3 - Hardware switches y redes CPG	0,2
1.2 - D15	Diseño red interna del cluster	0,1
1.2 - D22	Diseño red control GPFS	0,1
1.2 - D23	Redes Ethernet en 1 física de 10 Gbits	0,2
1.2 - D28	Mejora en número de islas y la reducción de bloqueo < 2:1	2
1.2 - D29	Esquema y diseño conexasión red baja latencia	0,5
	<b>Hardware computo tecnologías emergentes</b>	<b>25</b>
2.1 - D7	PetaFlops pico ofrecidos por cada CTE en su última evolución	5
2.1 - D8	Evaluación de las tecnologías emergentes ofrecidas y su evolución	8
2.1 - D9	Posibilidad de co-diseño y su descripción	8
2.1 - D13	Fecha puesta producción cada CTE/Evolución lo antes posible respecto a la GA	2
2.1 - D21	Hardware y diseño de los servidores administración CTE	0,4
2.1 - D24	Mejoras de la tabla 4 - Hardware CTE	1
2.2 - D4	Mejoras de la tabla 5 - Switches y redes CTE	0,1
2.2 - D12	Diseño de la red interna CTE	0,1
2.2 - D19	Diseño de la red de control GPFS CTE	0,1
2.2 - D20	Redes CTE Ethernet en 1 física de 10 Gbits o superior	0,3
	<b>Adecuación infraestructura</b>	<b>2</b>
3 - D4	Plan de modif. (cortes, reaprovechamiento, mejoras)	2
	<b>Operacional</b>	<b>2,8</b>
4 - D10	Mínimos m2 del CPG para 9.5 PF	0,3
4 - D11	Valoración diseño floor plan 2D y 3D (visibilidad, etc.)	2,5
	<b>Software</b>	
	<b>Mantenimiento y soporte</b>	<b>2,8</b>

6 - D3	Extensión garantía/mantenimiento una vez propiedad BSC	1,5
6 - D4	Site-license del sistema operativo	0,1
6 - D11	Stock de piezas de recambio on-site	0,2
6 - D16	Curriculum de los técnicos de instalación y mantenimiento	1
	<b>Condiciones de aceptación</b>	<b>0,3</b>
7 - D8	Mejora sobre fecha máxima entrada producción CPG (1/7/17)	0,3
	<b>Puntuación máxima</b>	<b>49</b>

Aquellas mejoras presentadas que sean cuantificables se compararan entre ellas, asignando la máxima puntuación a la mejor y puntuar el resto de forma proporcional. Para aquellas mejoras que se indica un valor máximo, se otorgará la puntuación máxima indicada a este valor, y el resto de forma proporcional.

Aquella oferta que no ofrezca esa mejora se puntuará con 0 puntos en ese apartado. De la misma manera aquella mejora irrelevante o no significativa respecto al mínimo requerido también se puntuará con 0 puntos, aunque sea la mejor presentada.

Para la entrada 2.1 D7, sólo se considerará la última de las actualizaciones o evolución tecnológica final que no incluye las fases iniciales del mismo de cada CTE, y la puntuación se asignará según:

- La puntuación máxima a la oferta que haya presentado más Pflops en la agregación de todos los CTE, cada uno en exceso del mínimo de 500Tflops y hasta 2PFlops.
- Al resto de licitadores de forma proporcional a la anterior, según los Pflops en la agregación de todos los CTE, cada uno en exceso del mínimo de 500Tflops y hasta 2PFlops.

A fin de mantener el peso en la valoración de las ofertas de los criterios que dependen de un juicio de valor, la puntuación que resulte de la aplicación de los criterios contenidos en el cuadro anterior se asignará de la siguiente manera:

- Se asignarán a la oferta que haya obtenido más puntos en la valoración de su oferta técnica un total de 49 puntos.
- A las restantes licitadoras se les asignará, de dicha puntuación máxima, la que sea proporcional en relación con la oferta mencionada en el apartado anterior.

**b) Criterios evaluables de forma automática. **51 puntos****

La oferta económica se valorará hasta un máximo de 51 puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 51 \text{ puntos} = Pl$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

Pl: puntuación económica obtenida por el licitador

En el caso de igualdad de puntuación total entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de presentar su oferta tuviera en su plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2%, y en caso de que ambas tengan más de un 2% de trabajadores discapacitados, aquella que cumpla las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo que prevé el artículo 33 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, que por lo tanto, disponga de una certificación como «Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres», expedida por un organismo público.

**4.2. Procedimiento para determinar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.** Se consideraran desproporcionadas o temerarias las ofertas, aquellas cuyo importe sea inferior al 10% de la media de las ofertas válidas que se hayan presentado.

La Mesa de Contratación, cuando aplicando los criterios anteriormente expuestos constate que alguna de las proposiciones resulta calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del TRLCSP. Los licitadores presentaran las justificaciones que consideren pertinentes en un término máximo de tres hábiles. En vista de su resultado la Mesa propondrá al Órgano de Contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

**4.3. Apertura de proposiciones.** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los **sobres A** (documentación personal y administrativa), de conformidad con el artículo 22 apartado 1.a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (de ahora en adelante RD 817/2009).

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará verbalmente (telefónicamente) y por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres A, B o C es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas subsanaciones, en su caso, procederá, en acto público y en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, a la lectura del anuncio del contrato, hará el recuento de las proposiciones presentadas y dará cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

A continuación se procederá a la apertura pública de los **sobres B** (proposiciones técnicas), proposiciones que exigen juicio de valor, de conformidad con los artículos 25 a 30 del RD 817/2009 y se hará entrega de los mismos al órgano encargado de la valoración la documentación que contienen. El personal técnico analizará y valorará las proposiciones según los criterios de valoración señalados. La Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para aprobar la puntuación técnica.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, dará a conocer la puntuación asignada por los criterios que dependen de un juicio de valor (valoración técnica), de conformidad con el artículo 30 del RD 817/2009. Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres C (proposiciones económicas) y se realizará la lectura de las ofertas.

La Mesa de Contratación invitará a los asistentes para que expongan las observaciones o reservas que pudieran tener.

**4.4. La Mesa de Contratación.** La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas, de conformidad con el artículo 22 del RD 817/2009. Como tal valorará la documentación personal y administrativa y determinará, si es el caso, los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación abrirá las proposiciones presentadas y las clasificará en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.

**4.5. Oferta económicamente más ventajosa.** La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP. La Mesa de Contratación, para dicha clasificación atenderá a los criterios de valoración señalados, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

## **5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**5.1. Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, y en su caso, complementaria, que sea procedente. Si el licitador, por causas imputables a él, no presentara la documentación requerida en el plazo establecido, el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación del contrato a su favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**5.2. Garantía definitiva.** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa está obligado a presentar, en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

La forma de prestación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 61 a 65 del RGLCAP.

La garantía deberá constituirse de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP y según los modelos III a VI de dicho Reglamento.

- 5.3. Garantía complementaria.** Cuando la adjudicación se efectúe a favor de una oferta que hubiera estado incurso en presunción de ser desproporcionada o anormal, y una vez realizados los procedimientos establecidos en el artículo 152 del TRLCSP se haya considerado que la oferta puede ser cumplida por el licitador, el importe de la garantía definitiva se incrementará en un 5% del importe de adjudicación.

La forma de prestación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 61 a 65 del RGLCAP y se constituirá de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP y según los modelos III a VI de dicho Reglamento.

- 5.4. Adjudicación.** El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante del BSC-CNS: [www.bsc.es](http://www.bsc.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

- 5.5. Gastos a cuenta del adjudicatario.** Los gastos de publicación de los anuncios del presente contrato correrán a cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo el señalado en el Cuadro de Características.

Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte, instalación, comisiones y mantenimiento; así como los tributos que no estén expresamente excluidos en el presente pliego.

## **6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

- 6.1. Formalización del contrato.** El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

- 6.2. Plazo para la formalización del contrato.** La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo fijado por el Órgano de Contratación, una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

- 6.3. Cesión.** Las partes no podrán ceder los derechos dimanantes del presente contrato sin previo acuerdo, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

**6.4. Subcontratación.** La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 del TRLCSP.

## **7. FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO, CONTROL DE CALIDAD Y ENTREGA.**

**7.1. Fabricación de los bienes.** El adjudicatario se asegurará de que los bienes se fabriquen con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el BSC-CNS que ha de regir el presente contrato.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar al BSC-CNS todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

**7.2. Plazo y lugar de entrega.** El contratista procederá a la entrega total o entregas parciales, en su caso, en el plazo y lugar establecidos en el Cuadro de Características; o en la fecha establecida en el contrato, de resultar el plazo ofrecido por el licitador más favorable al BSC-CNS.

**7.3. Obligaciones del contratista de carácter específico.** Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el BSC-CNS.

El adjudicatario de cada uno de los lotes, se obliga a llevar a cabo, sin coste adicional alguno para el BSC, en la parte que le corresponda, las adecuaciones necesarias del site del MN3, para la óptima instalación del MN4; a cuyo efecto tiene a su disposición, en documentación anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas, una descripción de tales instalaciones.

El contratista se obliga a colocar una placa informativa conforme la financiación del objeto del presente contrato procede del Ministerio de Economía y Competitividad, según las instrucciones del BSC-CNS.

## **7.4. Régimen de penalidades por incumplimiento en la ejecución del contrato.**

El cluster de propósito general deberá estar en producción antes del 1 de julio de 2017.

La empresa licitadora deberá indicar las fechas estimadas para la entrada en producción de cada cluster, cumpliendo los requisitos expresados en el apartado 7 de las condiciones de aceptación del pliego técnico.

- Existirá una penalización por incumplimiento de fecha de entrada en producción (respecto a la fecha proporcionada por empresa licitadora) de 10K€ por cada semana por Petaflop no disponible. Si alguna de las funcionalidades o condiciones de aceptación descritas en el apartado 7 del pliego técnico no se cumple y afecta de forma global al funcionamiento del cluster, se considerará que ningún PetaFlop está disponible para producción.
- Cualquier incidencia hardware, en cualquiera de los clusters de cómputo no solucionada

en 15 días naturales desde su apertura implicará una penalización de 500€ por semana extra de demora a partir de entonces.

- Para cualquier tipo de componente o subcomponente hardware del superordenador que falle en un mes por encima del 5% de la población existente, se deberá sustituir completamente dicho componente de la máquina por otro compatible sin coste para el BSC. La sustitución pro-activa de todos los elementos no podrá ser superior a 2 meses, en caso de no cumplir se ejecutaría la penalización de 5K€ por semana de demora.

El importe de las penalidades se deducirá de la garantía definitiva.

**7.5. Recepción.** La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 292 TRLCSP.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción de la instalación y puesta en funcionamiento y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

## **8. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**8.1. Ejecución.** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos.

El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 212 y 215 del TRLCSP

**8.2. Modificación.** El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el Título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente, siempre que no alteren la naturaleza global del contrato. Las modificaciones de los contratos se deberán publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**8.3. Resolución.** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al BSC-CNS, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **9. ABONOS AL ADJUDICATARIO**

**9.1. Abono del precio.** El adjudicatario tendrá derecho al abono de las cuota de arrendamiento financiero ofrecidas y adjudicadas, siempre y cuando se haya cumplido correctamente el suministro y servicio correspondiente de cada período.

El pago completo del suministro (arrendamiento financiero con opción de compra), se realizará

en 4 cuotas, pagaderas respectivamente los años 2016, 2017, 2018, y 2019, más una opción de compra que se ejercerá (potestativamente por parte del BSC-CNS) con el último pago en 2019, según se detalla en el “Cuadro de características”; si bien la efectividad del ejercicio de opción se somete a término, surtiendo efectos, una vez venza el periodo de arrendamiento a que se refiere la última cuota.

En caso de que el BSC-CNS pase a ejecutar la opción de compra, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, el BSC-CNS pasará a disponer de la plena titularidad y propiedad de la totalidad del supercomputador.

## **10. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA**

**10.1. Plazo de garantía.** El plazo de garantía mínimo es el señalado en el Cuadro de Características. Si el adjudicatario hubiera ofertado un plazo superior, el plazo de garantía será este último. Si durante dicho plazo se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho el BSC-CNS a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si el BSC-CNS estimase, durante dicho plazo de garantía que el suministro no es apto para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en los equipos componentes, siendo estos imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el art. 298 del TRLCSP.

**10.2. Devolución de la garantía.** Terminado el plazo de garantía sin que el BSC-CNS haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los artículos. 298.1 y 298.3 del TRLCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón del suministro y se procederá a la devolución de la fianza.

## **11. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**

**11.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación.** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con el artículo 107 del TRLCSP, este contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y el RDLCAP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**11.2. Jurisdicción.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



De conformidad con el artículo 40 del TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establecen las condiciones que han de regir la contratación, los actos de trámite que deciden directamente o indirectamente sobre la adjudicación, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los acuerdos de adjudicación de este contrato, son susceptibles de recurso especial en materia de contratación con carácter potestativo.

**11.3. Confidencialidad de las propuestas.** El órgano de Contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por los licitadores, de conformidad con el art. 140 del TRLCSP.

**Anexo A. Solicitud de Admisión. EXPEDIENTE número CONSU02016009OP de suministro de un sistema de cómputo (de propósito general y de tecnologías emergentes) para el MareNostrum 4 del BSC-CNS.**

**DATOS DEL LICITADOR**

Nombre de la razón social NIF

Empresario individual  Persona jurídica

Dirección Teléfono Fax E-mail

**DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO a efectos de notificaciones**

Nombre y apellidos Teléfono Fax E-mail (para notificaciones)

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Nombre y apellidos DNI

Relación con el licitador

Titular  Apoderado

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EN EL SOBRE A**

- Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad
- Declaración de responsabilidad -ANEXO B-
- Original o copia debidamente compulsada de la escritura de apoderamiento notarial
- Declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud
- DNI del apoderado
- Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera
- Documentación acreditativa de solvencia técnica
- Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles -ANEXO D-

La persona abajo firmante solicita ser admitida en la licitación del expediente número “*CONSU02016009OP de suministro de un supercomputador para el BSC-CNS. MareNostrum 4*” después de haber manifestado su conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de especificaciones técnicas.

Lugar, fecha, nombre y firma

Sello del licitador

**Anexo B. Declaración de responsabilidad. EXPEDIENTE número CONSU02016009OP de suministro de un sistema de cómputo (de propósito general y de tecnologías emergentes) para el MareNostrum 4 del BSC-CNS.**

**Declaración responsable**

---

D/D<sup>a</sup> (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) Está facultada para contratar con la Administración, ya que tiene capacidad de obrar y ni yo ni la empresa a la cual represento, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- b) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Está dada de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas y está al corriente del pago.
- d) No está incurso en procedimiento concursal
- e) Que la información contenida en los sobres A, B y C es absolutamente cierta.
- f) Que la dirección electrónica donde dirigir las comunicaciones y notificaciones en el procedimiento de licitación, consultas y si fuera el caso, los posteriores trámites de adjudicación, formalización, modificación, ejecución y extinción normal o anormal del contrato es: .....

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona declarante/solicitante

Sello del licitador



**Anexo D. Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles. Empresa extranjera. EXPEDIENTE número CONSU02016009OP de suministro de un sistema de cómputo (de propósito general y de tecnologías emergentes) para el MareNostrum 4 del BSC-CNS.**

D/D<sup>a</sup> (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o de Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) El compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Lugar, fecha y firma de la persona declarante

Sello del licitador

## Expediente CONSU02016009OP. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

### A. Descripción del suministro

Suministro de un sistema de cómputo (de propósito general y de tecnologías emergentes) para el MareNostrum 4 del BSC-CNS.

### B. Presupuesto de contratación y valor estimado (EUR)

El importe máximo de licitación total es de 29.970.000 € (veintinueve millones novecientos setenta mil euros) IVA excluido.

### C. Anualidades (EUR)

Las cuotas ofrecidas por los licitadores no podrán superar las anualidades máximas previstas en el precio de licitación, las cuales son las siguientes:

Sistema de cómputo (propósito general y tecnologías emergentes) de MareNostrum 4.		
Año	Anualidades presupuestadas. Importe máximo.	Importe en euros, IVA excluido
2016	Anualidad arrendamiento financiero	6.500.000
2017	Anualidad arrendamiento financiero	7.500.000
2018	Anualidad arrendamiento financiero	8.000.000
2019	Anualidad arrendamiento financiero	7.969.000
2019	Opción de compra	1.000 €
<b>Importe máximo de litación</b>		<b>29.970.000 €</b>

### D. Aplicaciones presupuestarias

PN008000 para todas las cuotas y la opción de compra, del año 2016 al 2019.

### E. Garantía

**Provisional:** No procede

**Definitiva:** El 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**Complementaria:** El 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, en caso de resultar adjudicataria una entidad cuya oferta deba calificarse de anormal o desproporcionada.

### F. Revisión de precios.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios

### G. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional

- Solvencia económica y financiera para la licitación: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, de los últimos 4 años, por importe igual o superior al importe de licitación.
- Solvencia técnica empresa licitadora: la empresa licitadora deberá demostrar su solvencia técnica, en su caso integrada por medios ajenos conforme al art. 63 TRLCSP para la instalación de una infraestructura de supercomputación con las capacidades que se demandan en este concurso (hardware y software). La empresa deberá haber instalado y entregado superordenadores con tecnología actual de propósito general de un mínimo de 2 Petaflops pico y mínimo 1.4 petaflops sostenido ejecutando Linpack sólo con procesadores

generales (sin aceleradores). Se deberá incluir en el sobre administrativo información técnica de dicha instalación para verificar dicha solvencia. Se exigirá rellenar una tabla con la siguiente información:

- Destinatario público o privado donde se instaló el superordenador
  - Número de nodos proporcionados
  - Modelo del procesador proporcionado.
  - Número de procesadores del clúster
  - PF pico y PF sostenido del superordenador
  - Posición del top500 (si está inscrito)
  - Redes de Interconexión del cluster y tecnología de las mismas
  - Software stack instalado:
    - Sistema operativo
    - Sistema de clustering
    - Sistema de ficheros paralelo
    - Sistema de colas instalado
  - Fecha instalación
  - Coste del proyecto
- Solvencia técnica empresa adecuación infraestructura: cualquier subcontratación para la realización de la adecuación de la infraestructura deberán ser empresas con las capacidades técnicas adecuadas para ese tipo de tareas y conocedores de la infraestructura del BSC o con características similares.

Para el futuro mantenimiento de dichas adecuaciones estas empresas deberán disponer de técnicos cualificados en la cercanía de Barcelona para poder asistir aproximadamente en 2 horas para personarse en la instalación ante incidencias urgentes.

Se deberá realizar un listado de las empresas subcontratadas y las tareas encomendadas:

- Nombre de la empresa
- Tareas de la adecuación asignadas
- Ejemplo de instalación/adecuación similar realizada por dicha empresa en otros clientes, descripción breve del proyecto.

---

## H. Órgano de contratación, Mesa de contratación, fecha y hora

**Órgano de Contratación:** Director del BSC-CNS, por delegación de la Comisión Ejecutiva.

Los componentes de la Mesa de Contratación son los siguientes (o sus sustitutos designados por el Director del BSC):

**Presidente:** Gerente; **Vocales:** Jefa de Administración y Finanzas, Director de Operaciones, Jefe de Sistemas, Responsable de Contabilidad; **Letrado:** Abogado del Estado **Secretaria:** técnico de compras.

### Fecha y hora de las aperturas

Apertura técnica: se señalará en el Perfil del Contratante

Apertura económica: se señalará en el Perfil del Contratante

## **I. Admisión de variantes o alternativas.**

No procede.

---

## **J. Lugar y plazo de entrega de la proposición**

Edificio Nexus II, tercera Planta.

C/ Jordi Girona, 29

08034 Barcelona

Unidad de Contratación

Plazo de presentación de las ofertas: es el señalado en el anuncio de licitación, que en todo caso, no será inferior a 40 días a contar desde el día del envío del anuncio de licitación al DOUE.

---

## **K. Lugar de entrega, montaje y puesta en marcha del suministro**

Barcelona

---

## **L. Plazo de entrega y duración del contrato.**

El plazo de máximo de entrega, instalación y puesta en marcha es el siguiente: en un plazo máximo de dos semanas a contar desde la fecha del contrato se deberá entregar como mínimo un clúster de cómputo, y el resto y actualizaciones según el calendario ofrecido por el adjudicatario, teniendo en cuenta las indicaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato de arrendamiento financiero tendrá una duración de 4 años a contar desde la entrega y puesta en marcha y funcionamiento del suministro. El plazo se empezará a contar desde la fecha del acta de aceptación formal y positiva de la instalación.

---

## **M. Mantenimiento**

El arrendador asumirá durante los cuatro años que dure la fase de arrendamiento la obligación del mantenimiento tanto correctivo como preventivo (el mantenimiento incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, como mano de obra, materiales, recambios, desplazamientos, etc...) de la totalidad de los bienes objeto de suministro, sin coste adicional alguno para el BSC. La garantía definitiva, y en su caso, complementaria prestada por el adjudicatario, estará afecta además de a otros conceptos, al cumplimiento de la obligación de mantenimiento.

---

## **N. Forma de pago**

El suministro, se pagará mediante un contrato de arrendamiento financiero. Las condiciones serán las siguientes:

- Plazo de duración del contrato: 4 años a contar desde el acta de aceptación de la instalación y puesta en funcionamiento del suministro.
- Liquidaciones: 4 cuotas de arrendamiento financiero pagaderas anualmente por adelantado (una en cada año, del 2016 al 2019) y una opción de compra (a ejercer potestativamente por parte del BSC-CNS) ejecutable con la última cuota de arrendamiento en el 2019. Las cuotas y la opción serán las ofrecidas por el contratista (oferta adjudicada).
- La factura de la primera cuota de arrendamiento financiero se emitirá en un plazo máximo de 5 días tras el acta de aceptación de la instalación y puesta en funcionamiento del suministro.

Las otras tres facturas de arrendamiento se emitirán como máximo el día 20 de septiembre de cada año (2017, 2018 y 2019), siempre previa firma del acta favorable de validación de la instalación y del servicio.



- En caso de ejercerse la opción de compra, ésta se realizará junto con el pago de la última cuota de arrendamiento financiero y para lo cual el BSC-CNS informará de ello al contratista dentro de los 30 días anteriores a la emisión de la factura correspondiente. Si bien, dicho ejercicio de la opción de compra no surtirá efecto hasta que finalice el plazo de arrendamiento que retribuye la última cuota.
- Cuota de pago del arrendamiento financiero y de la opción de compra: se especificará en la oferta económica del adjudicatario, la cual no podrá superar el precio de licitación anual y total señalado en el cuadro anteriormente descrito.
- El pago de la factura se realizará por transferencia bancaria a los 30 días desde la fecha de la factura, siendo el día de pago en el BSC-CNS siempre el día 20 de cada mes.

---

**Ñ. Importe máximo a abonar por el adjudicatario por los gastos de publicidad**

2.500 euros máximo.

---